REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1599/2020

"Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

"Ad Referéndum del año 2021"

ID: 386722

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE "ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"
TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DO/FOR
ANDE

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

a) Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
b) Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
c) Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
d) Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

a) El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
b) El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
c) El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.
Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

No Aplica.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: ***En Guaraníes para todos los oferentes.***
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

No Aplica.
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Lugar: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Hora: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Procedimiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Participación obligatoria: Elija un elemento.
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **SI**

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

La Adjudicación será efectuada por Ítem, hasta un máximo de 2 (dos) ítem por oferente.

Con la finalidad de posibilitar una mayor participación de empresas proveedoras en todo el país, ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 2 (dos) Ítem aunque haya presentado mejores ofertas en mayor cantidad de Ítems.

Para los ítems 16 y 17 que se requiere un único Proveedor:

Ítem 16: Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE BOQUERON

Proveedor	**1 (uno)**	**Adjudicación**	**100%**

Item17: Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Proveedor	**1 (uno)**	**Adjudicación**	**100%**

Si uno o varios oferentes presentaren menores precios en más de 2 (dos) ítems la adjudicación se efectuará en orden de mayor a menor Cantidad de Horas Máximas H/C/P establecidas para cada ítem, ver Plan de Entrega (Servicios) de este Pliego. La convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación algún ítem pudiere quedar desierto.

Serán rechazadas aquellas ofertas cuyo precio resulte inaceptable por variar sustancialmente de los estudios de estimación de costo realizados por la Convocante, por encontrarse muy por encima superando las previsiones presupuestarias (Art. 15 de la Ley 2051/03).

Distribución de Abastecimiento Simultáneo

a) Con excepción a los Ítems 16 y 17, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo para cada ítem, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 38 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. La evaluación comenzará por el ítem 1, luego el ítem 2 y así sucesivamente.

b) La adjudicación será realizada a la oferta de menor precio unitario para cada Ítem, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos por Ítem.

Si no se completase la cantidad máxima de proveedores solicitados en cada ítem, la porción no adjudicada por limitación de capacidad de proveedores será distribuida entre los oferentes adjudicados para el mismo ítem, conforme al **cuadro de abastecimiento simultáneo.**

c) En caso de que el Oferente ubicado en segundo lugar de cada ítem no aceptase ajustar sus precios al del oferente ubicado en el primer lugar, se convocara al siguiente oferente según el orden de prelación definido por el precio de su oferta para ajustarlo al de la oferta más baja.

Si agotado dicho procedimiento no existiere oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en el primer lugar, la Convocante se reserva el derecho de adjudicarle el 100% del ítem ofertado, si el Oferente manifiesta, bajo fe de juramento, estar en condiciones de realizar el servicio por la totalidad de dicho ítem teniendo en cuenta la cantidad de cuadrillas mínimas requeridas para cubrir el total del ítem.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Las cantidades de proveedores y los porcentajes a ser adjudicados por oferentes para cada ítem, se establecen de la siguiente manera:

Ítem N° 1 - Servicio de Poda de Árboles en: ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %	6° lugar %	7° lugar %	8° lugar %	9° lugar %	10° lugar %	11° lugar %	12° lugar %	13° lugar %	14° lugar %	15° lugar %	16° lugar %
16	7	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2	6,2
15	7,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	
14	8,22	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06		
13	8,8	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6			
12	9,8	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2				
11	10	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9					
10	10,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9						
9	12	11	11	11	11	11	11	11	11							
8	13,2	12,4	12,4	12,4	12,4	12,4	12,4	12,4								
7	15,4	14,1	14,1	14,1	14,1	14,1	14,1									
6	17,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5										
5	20,8	19,8	19,8	19,8	19,8											
4	25,9	24,7	24,7	24,7												
3	35	32,5	32,5													
2	52	48														
1	100															

Ítem N° 2 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %
5	20,8	19,8	19,8	19,8	19,8
4	25,9	24,7	24,7	24,7	
3	35	32,5	32,5		
2	52	48			
1	100				

Ítem N° 3 Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
4	25,9	24,7	24,7	24,7
3	35	32,5	32,5	
2	52	48		

Ing. Sebastián Estache
Jefatura DD/FOR
ANDE

1	100

Ítem N° 4 - Servicio de Poda de árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
4	25,9	24,7	24,7	24,7
3	35	32,5	32,5	
2	52	48		
1	100			

Ítem N° 5 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
3	35	32,5	32,5	
2	52	48		
1	100			

Ítem N° 6 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
3	35	32,5	32,5	
2	52	48		
1	100			

Item N° 7 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 8 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Ítem 9 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 10 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 11 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 12 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE GUAIRA

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 13 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE MISIONES

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ítem 14 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - MD/FOR
ANDE

Ítem 15 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
2	52	48		
1	100			

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será:
No Aplica.
Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: ***No Aplica***
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: ***No Aplica.***
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: ***No Aplica.***
Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOB
ANDE

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.
Cantidad de copias requeridas: **ninguna copia**

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **120** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Ing. Sebastián Escoche
Jefatura - DD/FOB
ANDE

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   i. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   ii. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   iii. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   iv. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

   d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

   d.2 Firmar el contrato,

   d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

   d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

   d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

   d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DI/FOR
ANDE

de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **150.**
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% del monto máximo del Contrato** .
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, tendrá lugar la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir: Plazo de Ejecución del Servicio y Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE, 5to. Piso y también se deberá presentar una copia a la Unidad Administradora del Contrato. En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, en el plazo establecido por la Contratante antes del vencimiento de los mismos.**

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **El Proveedor deberá garantizar por el período de vigencia del Contrato que los trabajos realizados estén libres de defectos. Una vez cumplido dicho el plazo y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET) contenidas hasta la última facturación, el Proveedor deberá solicitar por escrito la Recepción Definitiva de los trabajos, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante, emitirá dentro de los 30 (treinta) días el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, lo cual liberará a ambas Partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.**

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: No Aplica.

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Si la Contratante constatare errores o defectos durante el periodo de ejecución del servicio especificado en las OETs, el Proveedor, deberá subsanar los mismos, en un plazo no mayor a una semana o 7 días calendario, y a completa satisfacción de la Contratante.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **No Aplica**

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: ***un sobre***
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Ing. Sebastián Estache
Jefatura - DD/FOR
ANDE

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.
Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una

Ing. Sebastián Estecche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

Ing. Sebastián Estache
Jefatura - DO/FOR
ANDE

5. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1.	**Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5.	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8.	**Documentos legales**
b.	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
c.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOP
ANDE

	la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
d.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ejercicios Fiscales de los Años: 2017; 2018 y 2019.**

• Para Contribuyentes de IRACIS

- Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

A) Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

B) Endeudamiento: Pasivo total /Activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

•Para Contribuyentes de IRPC - Deberán cumplir el siguiente parámetro:

A) Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

• Capital de Trabajo:

Demostrar que dispone de recursos financieros tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros del tipo corriente, para cubrir los requerimientos de Flujo de Efectivo, este valor deberá ser igual o mayor Para el Ítem 1: 2%; Ítems 2 al 7: 5% y los Ítems 8 al 17: 6 % del precio total máximo para cada ítem ofertado. Asimismo, su capital de trabajo deberá cubrir todos ítems a ser adjudicados.

El Capital de Trabajo (CT) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (AC) menos el Pasivo Corriente (PC) correspondiente al Balance General del ejercicio cerrado (Año 2019). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco, Financiera o Cooperativa en el formato y contenido comprendido en el Formulario de Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito. El Contribuyente de IRPC, deberá presentar el documento que demuestre poseer el activo líquido y/o Certificado de un Banco, Financiera o Cooperativa que acredite la disponibilidad de crédito financiero, en el mismo formato mencionado anteriormente.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de Los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	**Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.**
b)	**Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de Los tres (3) ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).**
c)	**Formulario 106 de Los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.**

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **trabajos de corte de ramas sobre líneas energizadas de media y baja tensión, comprobada por medio de todos los documentos indicados en los requisitos documentales para este criterio y,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **3** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 10** años.

En caso de tratarse de un Consorcio, el requisito de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Documentos mencionados más abajo, que explícitamente indiquen que los trabajos fueron realizados con tensión sobre los conductores de MT y BT: Contratos, facturas, Ordenes de trabajo, listado de personal involucrado en los trabajos, Planillas de pago de IPS del personal involucrado.
2.	**Constancia de RUC emitida por la SET.**
3.	**Copia de Patente comercial vigente con el pago al día a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

v. Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

vi. Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación:

	Infraestructura	Cantidad Mínima requerida
	Una (1) Oficina Central equipada mínimamente con líneas telefónicas, computadora, Internet, correo electrónico, fax, etc	1

vii. Demostrar que cuenta con los instrumentos, equipos, herramientas y la logística necesaria para realizar el servicio, cuya lista mínima se da a continuación:

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimo para cada cuadrilla			
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima requerida
1	Arco Sierra	Unidad	4
2	Piolas v/ medidas	Metro	80
3	Motosierra	Unidad	2
4	Motosierra telescópica	Unidad	1
5	Machete	Unidad	4
6	Escalera para media tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
7	Escalera para baja tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4
9	Pértiga aislada (en buen estado)	Unidad	1
10	Aparejo	Unidad	2
11	Guantes de cuero (Par)	Unidad	42
12	Guantes de goma p/ BT (Par)	Unidad	1
13	Guantes cobertores del guante de goma para MT (Par)	Unidad	1
14	Guantes de goma p/ MT (Par)	Unidad	1
15	Cinturón de seguridad Nuevo	Unidad	3
16	Uniformes c/ logotipo y "N° de Telf. de la empresa"	Unidad	21
17	Zapatón de seguridad para riesgo eléctrico Nuevo(Par)	Unidad	7
18	Casco de seguridad	Unidad	7
19	Mascarilla	Unidad	7
20	Antiparras	Unidad	7
21	Equipo anti-avispa	Unidad	1
22	Ahumador para apicultura y una bolsa de 50 Litros llena de virutas	Unidad	1
23	Barreras de seguridad	Unidad	2
24	Cinta de seguridad p/ señalizar la zona de trabajos	Unidad	2
25	Conos de señalización	Unidad	2
26	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1
27	Camión de 4 a 10 toneladas	Unidad	1
28	Telefonía Móvil Celular	Unidad	2
29	Escoba para jardín	Unidad	2
30	Escoba común	Unidad	2
31	Maquina chipeadora de ramas, 1 (una) por cada Ítem adjudicado, la cual, deberá tener la capacidad de procesar ramas de hasta 15 centímetro de diámetro.	Unidad	1

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/PBR
ANDE

La infraestructura y el equipamiento declarado, serán verificados antes del inicio de los trabajos, así como también se verificarán los equipos, herramientas y vehículos de cada cuadrilla.

En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos capacidad técnica podrán ser cumplidos en forma combinada por el Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	**Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.**
b)	**Declaración Jurada, que obligará al Oferente, si fuere adjudicado, a contratar mano de obra calificada para la realización del servicio de poda de ramas sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.**
c)	**Declaración jurada, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a disponer de cuadrillas integradas por un equipo conformado por 7 (siete) personas (cuadrilla) integrada por: 1 (un) encargado o capataz que sea electricista de distribución, con su correspondiente carnet que lo acredite como tal, 1 (un) chofer, 3 (tres) oficiales podadores y 2 (dos) ayudantes, todos los cuales deberán poseer plenos conocimientos de los trabajos de poda de árboles sobre líneas energizadas de distribución de hasta 23000 voltios.**
d)	**Declaración jurada de que en caso de ser adjudicado, el Oferente dispondrá de la cantidad de cuadrillas requerida por la Contratante según el porcentaje de adjudicación correspondiente a cada ítem.**
e)	**Declaración Jurada manifestando que posee la infraestructura, instrumentos, equipos, herramientas y logística mínima requerida en los requisitos de calificación, para la ejecución de los trabajos de corte de ramas de propiedad del Oferente.**
f)	**Declaración jurada, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a adecuarse a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Con el conocimiento de que, dentro de los requerimientos tecnológicos, podrán contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que el proveedor se ajuste a la implementación efectiva de la herramienta de control que utilizará la Contratante.**

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **En caso de ser adjudicado, el Oferente deberá disponer de la cantidad de cuadrillas requeridas por la Contratante según el *Detalle de cuadrillas mínimas requeridas conforme al porcentaje de adjudicación correspondiente a cada ítem***

Cada cuadrilla deberá estar integrada como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado electricista de distribución, un (1) chofer, tres (3) oficiales podadores y dos (2) ayudantes, los cuales deben estar debidamente calificados para la realización del servicio de poda de ramas sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

CUADRILLAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA CADA ÍTEM:

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 1	16	1	16
	15	1	15
	14	1	14
	13	1	13
	12	1	12
	11	2	22
	10	2	20
	9	2	18
	8	2	16
	7	3	21
	6	3	18
	5	3	15
	4	4	16
	3	5	15
	2	7	14
	1	16	16

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 2	5	1	5
	4	1	4
	3	2	6
	2	2	4
	1	5	5

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 3	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	4	4

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 4	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	4	4

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 5	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 6	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 7	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 8	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 9	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 10	2	1	2

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 11	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 12	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 13	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 14	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 15	2	1	2
	1	2	2

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 16	1	1	1

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 17	1	1	1

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura DDFOR
ANDE

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea*

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem N°	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
--	Servicio de Poda de Árboles	*001/2020*

Se anexan las especificaciones técnicas respectivas en el SICP.

1. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

2. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad (HCP) Mínima Estimada	Cantidad (HCP) Máxima Estimada	Unidad de medida de los servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1.	Servicio de Poda de Árboles en: ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL	38.970	77.941	Evento	Conforme a cada Orden de Ejecución de Trabajos (OET) tendrán un plazo de conclusión de hasta quince **(15) días calendario**
2.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	8.286	16.572	Evento	
3.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ITAPUA	6.541	13.081	Evento	
4.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	5.429	10.858	Evento	
5.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	5.249	10.498	Evento	
6.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	4.328	8.655	Evento	
7.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	3.518	7.036	Evento	
8.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	2.882	5.763	Evento	
9.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	2.831	5.661	Evento	

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

10.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	2.783	5.567	Evento	Dicho plazo será contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET por parte de la Unidad Administradora del Contrato al Proveedor.
11.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	2.317	4.634	Evento	
12.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE GUAIRA	2.277	4.554	Evento	
13.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE MISIONES	2.170	4.339	Evento	
14.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	2.130	4.260	Evento	
15.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ	2.117	4.234	Evento	
16.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1.789	3.578	Evento	
17.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY	1.436	2.872	Evento	

Cumplimiento de los Trabajos

1. El Proveedor se pondrá a disposición de la Unidad Administradora, dentro de los diez (10) días calendario de haber formalizado el Contrato para el inicio de los trabajos, en caso contrario, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato. Asimismo, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para que proceda en términos del Título Séptimo: De las Infracciones y Sanciones, de la Ley Nº 2051/2003.
2. En virtud al artículo 72 de la Ley 966/64, la Administración Nacional de Electricidad, está facultada a realizar corte de ramas de hasta 5 metros de las líneas de transmisión, distribución y comunicaciones, en predios públicos o privados. Para la PODA DE LOS ÁRBOLES que están ubicados dentro de una propiedad privada, el Proveedor está obligado a contratar el servicio de un camión con canasta, con el objeto de realizar los trabajos desde la vía pública.
3. La Contratante a través de la Unidad Administradora de Contrato, coordinará con el Proveedor la ejecución de los trabajos, según su cronograma previsto. Los trabajos consignados en las Orden de Ejecución de Trabajos (OET) tendrán un plazo de conclusión de hasta quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET por parte de la Unidad Administradora del Contrato.
4. El Cronograma podrá ser alterado a los efectos de dar atención a prioridades establecidas por las condiciones de las instalaciones o para dar atención a reclamos. Asimismo, se podrán ir introduciendo ajustes de acuerdo al desarrollo real de los trabajos.
5. El Proveedor deberá obligatoriamente, informar a la Unidad Administradora del Contrato (UAC), antes de las 14:00 hs pm, referente a las actividades de la cuadrilla del día siguiente, y se volverán a reconfirmar los datos suministrados, antes de iniciar los trabajos en el día previsto, a la vez, y también antes de iniciar las actividades, el encargado de cuadrilla, informará de sus actividades del día, a la parte de Operaciones de la ANDE, de manera a que se puedan coordinar los estados de precaución sobre los Alimentadores Primarios que serán intervenidos. También se informará antes de la hora mencionada, sí la cuadrilla se encontrará sin actividad, expresando la justificación.
6. El Proveedor deberá reemplazar temporalmente su medio de transporte (camión), en casos de averías. No se admitirá que los trabajos sean suspendidos por esta causa, si se constataren en más de dos oportunidades la suspensión de los trabajos por el motivo expresado, se procederá a la rescisión del contrato.

Ing. Sebastián Estache
Jefatura - DD/FOR
ANDE

7. El Proveedor deberá realizar los trabajos indicados por la Unidad Administradora de Contrato, correspondientes a la programación de trabajo semanal, según las OET preparadas por los fiscales de la Contratante. La secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado de los mismos, respetando el orden existente en el esquema eléctrico de cada uno de los alimentadores.
8. La ejecución de los trabajos deberá realizarse estrictamente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de Licitación.
9. Semanalmente deberán ser entregados los trabajos ejecutados, en la secretaría de la UAC, con el objetivo de que sean fiscalizados.
10. Las Órdenes de Trabajo están clasificadas en: Preventivas (para trabajos programados en forma anual) y Correctivas (son aquellos que se generan como reclamos), y serán emitidas según las necesidades de la Contratante, y entregadas al Proveedor.
11. En caso de que el Proveedor no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido según el calendario programado de la contratante (plazo máximo de 15 días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la OET), la contratante exigirá al Proveedor la ejecución de los trabajos, debiendo el mismo concluirlos en un plazo no mayor a 72 horas, y a la vez, penalizará el atraso conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), si posterior a esto, persiste la irregularidad, la UAC se reservará el derecho de iniciar los trámites de rescisión de contrato.
12. Si de las verificaciones de una misma OET surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, la Contratante penalizará al Proveedor, conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.
13. La presentación para su fiscalización, de OETs sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ellas incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al Proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Si esta irregularidad persiste en más de dos (2) ocasiones, se rescindirá el contrato.
14. Asimismo, en el caso, que el Proveedor del ítem alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por algún causal previsto, o cuando su capacidad operativa sea superada por la cantidad de trabajo, podrá ser reemplazado o **acompañado, si fuere necesario, por otro proveedor de cualquiera de los demás Ítem, con prioridad a los más cercanos de la zona en cuestión, utilizando este proveedor su propio monto contractual pero con el mismo precio vigente del otro ítem, sin pagos adicionales por traslados desde su zona adjudicada y sin descuidar la ejecución de su propio Ítem. En este caso, el proveedor convocado estará obligado a cumplir con el servicio solicitado.**
15. El fiscal de la Contratante se encargará de preparar las Ordenes de Ejecución de Trabajos OETs, que contendrán todos los siguientes datos: denominación del alimentador, N° de puesto de distribución, Nº del transformador, metraje, nombre común de árbol, direcciones y referencias más importantes para su localización.
16. La OET original se quedará con la Contratante y, mediante fotocopias autenticadas con firma y sello del responsable del área, se entregarán al Proveedor varias OETs, hasta completar un volumen de trabajos previsto para una semana.
17. Se observará un avance secuencial en la tarea de levantamiento y, por ende, también en la ejecución de poda, partiendo desde la salida de cada alimentador 23 kV. en cada Centro de Distribución, es decir, las OET's deberán ordenarse en forma correlativa por cada alimentador.
18. Las OETs generadas como reclamos, serán atendidas en el menor tiempo posible, en un plazo máximo de

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

72 (setenta y dos) horas, desde la fecha de recepción de la OET por parte del Proveedor y, una vez culminados los trabajos, la empresa Proveedora deberá comunicar de inmediato a la Unidad Administradora del Contrato.

19. De producirse un evento significativo sobre las redes de distribución, el hecho deberá comunicarse de inmediato a la Unidad Administrativa de la Contratante más próxima para arbitrar los medios para la reparación, si correspondiere, asimismo se deberá asentar en el Registro Diario de Trabajos (RDT) en la parte correspondiente al breve relato de novedades.

20. En el caso de rotura y caída al suelo de conductores eléctricos, el Proveedor deberá permanecer en el lugar, debiendo extremar recursos para salvaguardar la vida, señalizar de inmediato la zona y evitar el contacto de seres vivos con los cables. Se deberá suponer en todo momento que la línea eléctrica se encuentra energizada.

21. De detectarse errores en la suma de los metrajes, el Proveedor podrá anotar al pie de cada columna con un bolígrafo de tinta azul, con la observación "Error de suma", las cantidades que considere correctas, y la OET serán entregadas al responsable del levantamiento para su conformidad o rechazo justificado.

22. En el caso de que el Proveedor considere no adecuada la medición para un determinado árbol, o requiera modificar el ítem de trabajo, deberá comunicarlo a los fiscalizadores o al responsable del levantamiento, sólo con la anuencia de ellos (con la firma del autorizante, al pie de cada ítem modificado en la OET) se considerará válida la modificación asentada.

23. **No se aceptará ninguna modificación, en la OET, hecha en forma unilateral por el proveedor.**

24. Si hubieren propietarios que se opongan y no permitan los trabajos de poda de árboles bajo sus dominios, éstos trabajos se marcarán con bolígrafo de **tinta roja** en la OET, con la observación "**No permite la poda**", y se anotará el **nombre de la persona y su número telefónico.** *No se admitirán para su fiscalización, las OET sin los datos mencionados.*

25. Se descontarán parcialmente los trabajos en los cuales los clientes solo permitan cortar lo estrictamente necesario, incumpliendo el radio de dos (2) metros **mínimos** requeridos, se marcarán con bolígrafo de tinta azul en la OET. con la observación "Permite poco".

26. Si los trabajos ejecutados en la OET, no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante indicará al Proveedor a través de la misma OET, las zonas en donde sean necesarias efectuar las correcciones. El Proveedor procederá a la corrección, **en un plazo no mayor a una semana**, y volverá a presentar la OET para que sea fiscalizada. El proveedor no tendrá derecho a ejecutar nuevos trabajos, hasta que haya corregido todas las OETs objetadas.

27. La broza resultante del corte de las ramas, será procesada en el mismo lugar con la máquina chipeadora portátil que remolcará el camión y, **deberá ser retirada del lugar en la misma fecha de ejecución de los trabajos, de lo contrario, la Contratante penalizará al Proveedor.**

28. Antes del proceso de triturado o chipeado de las ramas, se deberá evitar molestias, tanto a los frentistas como a los transeúntes, acomodando las ramas cortadas a un costado de las veredas, **no obstaculizando los portones de acceso**.

29. La máquina chipeadora será de uso obligatorio, no se admitirá que las ramas y troncos resultantes de la poda queden en los siguientes sitios: **en la vía pública, debajo de las líneas de ANDE que crucen por predios particulares, en terrenos baldíos, por los árboles, murallas o alambrados, al término de cada jornada de trabajo**. En los casos en que la broza sea solicitada por los clientes, o en su defecto por algún otro interesado, ella deberá introducirse en la propiedad de quien la solicite o retirada del lugar en forma inmediata.

30. El Proveedor deberá adecuarse a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para

Ing. Sebastián Estecho
Jefatura DDTSN

el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Dentro de los requerimientos tecnológicos, podían contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que el contratista se ajuste a la implementación efectiva de la herramienta de control que utilizará la Contratante.

Otras Responsabilidades del Proveedor

1. El Proveedor deberá adecuarse a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Dentro de los requerimientos tecnológicos, podían contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que el contratista se ajuste a la implementación efectiva de la herramienta de control que utilizará la Contratante.
2. El Proveedor prestará su apoyo de ser necesario, para posibilitar la realización del levantamiento de datos y/o la fiscalización de los trabajos en el terreno.
3. Deberán utilizarse carteles de seguridad con el logotipo del Proveedor que permitan delimitar la zona de trabajo e identificar a la misma.
4. Todos los vehículos del Proveedor afectados a la ejecución de los trabajos, llevarán en ambas puertas laterales delanteras el logotipo de la empresa con caracteres de letras como mínimo de diez (10) cm, indicando además dirección y teléfono del Proveedor.
5. Los vehículos asignados a los trabajos serán los apropiados para cada caso, debiendo los mismos estar en buenas condiciones de conservación y de funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que no reúnan las condiciones para los trabajos encomendados.
6. En caso de accidentes y daños, las indemnizaciones que se reclamen estarán a cargo del Proveedor.
7. Cualquier desperfecto o daño en las redes, aparatos electrodomésticos, de propiedad de la Contratante o de terceros, causados a consecuencia de los trabajos realizados, estarán a cargo del Proveedor. Ante eventuales reclamos de los propietarios al respecto, el Proveedor deberá solucionar los inconvenientes en forma inmediata, debiendo presentar a la unidad correspondiente de la Contratante una nota de conformidad de los afectados luego de reparar los daños. En caso de que el Proveedor no pagare el daño reclamado, la Contratante podrá descontar directamente de las facturas mensuales presentadas por éste.
8. El Proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada, tanto de personal como de equipamientos, para cumplir eficientemente con los compromisos establecidos en los documentos contractuales.

Personal del Proveedor

1. El Proveedor deberá emplear personal idóneo, con vestimenta de seguridad adecuada y necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
2. Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar el uniforme de los mismos, el nombre de la empresa claramente visible y un número telefónico que identifique al Proveedor.
3. Si se verificare la incapacidad del personal que compone la cuadrilla, la Contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del mismo.
4. El Proveedor proporcionará todas las herramientas y equipos de seguridad personal y colectiva a los trabajadores a su cargo, siendo el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga como consecuencia de algún incumplimiento.

Ing. Sebastián Estiache
Jefatura - DI/FOR
ANDE

5. Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador con respecto al personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.

6. El Proveedor es el único responsable del buen comportamiento del personal a su cargo, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.

7. El Proveedor es el único responsable por cualquier accidente que pudiere afectar a su personal o a terceros como consecuencia del mismo durante el cumplimiento del presente Contrato.

8. El Proveedor deberá presentar a la Contratante, en forma mensual, un listado del personal a su cargo designado para este contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, domicilio y otros datos de interés tales como copia autenticada de los comprobantes de pagos de las obligaciones sociales obrero/patronal del mes anterior a la realización de los trabajos y copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social. El mencionado listado servirá a los efectos del pago correspondiente.

9. Los gastos de transporte de personal y material, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en los documentos contractuales, estarán a cargo del Proveedor. Asimismo, los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental y municipal, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.

10. El Proveedor deberá mantener permanentemente en el lugar de trabajo un representante técnico capaz de atender al Fiscal de la Contratante, de manera a tomar nota de los problemas que surjan, recibir indicaciones que permitan dar solución a los mismos.

Relaciones entre las Partes – Fiscalización de los Trabajos

1. En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por un Fiscal, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, especialmente las Especificaciones Técnicas y el Cronograma de Trabajo.

2. No se admitirá en ningún caso, que los trabajos sean suspendidos por averías del camión de la cuadrilla de corte de ramas, en estos casos, el proveedor estará obligado a reemplazar temporalmente su vehículo, por otro en buen estado. Si se detectare que los trabajos fueron interrumpidos por este motivo, se emplazara a la empresa contratista, con una Nota de Apercibimiento.

3. Una vez efectuados los trabajos solicitados en las OET, la 1ra. copia que les fuera entregada con todas las observaciones, si las hubiere, serán devueltas a la unidad de la Contratante para la fiscalización en el sitio.

4. El Fiscal de la Contratante verificará si los trabajos solicitados en la OET fueron efectuados según las Especificaciones Técnicas.

5. Sólo una vez que las OETs sean aprobadas y firmadas por los fiscalizadores, se podrán transcribir los datos en los Registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales.

6. La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los mismos, debiendo observarse en las podas la buena técnica, en todos los aspectos, a fin de dar a los mismos, absoluta seguridad y perfecta terminación. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar la correspondencia entre las cantidades en metros anotadas en el terreno con lo efectivamente realizado, aún después de efectuada la poda, debiendo el Proveedor prestar toda su

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

colaboración para efectuar estas verificaciones, cuantas veces sea necesario.

3. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: ***Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.***

4. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.***

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

5. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **La Contratante inspeccionará en el sitio los trabajos ejecutados, una vez concluido los mismos conforme a la OET emitida.**

La Contratante inspeccionará en el sitio los trabajos ejecutados, una vez concluido los mismos conforme a la OET emitida.

- La recepción de los trabajos correspondientes a cada OET, se realizará una vez que el Proveedor informe la conclusión de los mismos, con la presentación de la 1ra. Copia que le fuera suministrada por la unidad que administra el Contrato. Se deberá entregar la primera copia de las OET's con la pulcritud que requiere un documento contractual, es decir, sin manchas, ajados, borroneados, tachados y sólo las observaciones estrictamente necesarias, citadas anteriormente, con letra clara, legible. Las OET a ser fiscalizadas, deberán ser entregadas, dentro de una carpeta archivadora.

- El Fiscal de la contratante verificará en el sitio, por muestreo aleatorio, si los trabajos solicitados son efectuados según las Especificaciones Técnicas. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajo asentadas en cada ítem en la OET corresponden con lo ejecutado, efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar su conformidad o no sobre ellos, dejando asentada su firma al pie de la OET.

Ing. Sebastián Estecho
Jefatura - DD/FOR
ANDE

- La presentación para su fiscalización, de OET sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Si esta irregularidad persiste en más de dos (2) ocasiones, se rescindirá el contrato.

- Si durante la verificación se encontrasen trabajos incompletos, defectuosos o deficientes, el Fiscal de la Contratante solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato.

- Si de las verificaciones de una misma OET, surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, el proveedor será penalizado conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- Una vez aprobados los trabajos y/o correcciones solicitadas en la OET., podrán ser transcriptos en los registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales.

- La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al proveedor de su responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de los mismos. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar las cantidades en metros registradas en el sitio, con lo efectivamente realizado.

- El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones

serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

6. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Registro Mensual de Trabajo	*Registro Mensual de Trabajo*	*Mensual*
Acta de Recepción Definitiva	*Acta de Recepción Definitiva*	*Conforme a las Condiciones Contractuales*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

7. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Ing. Sebastián Estache
Jefatura - DD/FOR
ANDE

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

8. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:
1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

9. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

Ing. Sebastian Esteche
Jefatura - DDIFOR
ANDE

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

10. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **La Contratante autorizará por escrito la subcontratación de la mano de obra en las siguientes condiciones:**

a) **Que el Proveedor adjudicado, antes del inicio de los trabajos contratados, solicite, por escrito, la autorización de la Contratante para subcontratar, mencionando la empresa que será subcontratada y el porcentaje de la mano de obra a subcontratar.**

b) **Que el porcentaje de la prestación a ser subcontratada no exceda el 40% (cuarenta por ciento) del total de las prestaciones derivadas del contrato original.**

   Frente a la Contratante responderá siempre el Proveedor principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. De la prestación ejecutada, la Contratante considerará el porcentaje no subcontratado para el Proveedor adjudicado y al subcontratista el porcentaje subcontratado, autorizado por escrito por la Contratante, completándose así el 100% (cien por ciento) del monto total contratado.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DDFOR
ANDE

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***No Aplica***

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

9. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

10. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

11. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

12. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Ing. Sebastián Estache
Jefatura DD/FOR
ANDE

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

Ing. Sebastián Estiche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El Proveedor, una vez ejecutados, verificados y aprobados los trabajos requeridos en las Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET), presentará en Mesa de Entradas de la Contratante, una Nota de Solicitud de Pago y una Liquidación Proforma en base a los precios de HCP contratados, adjuntando los siguientes documentos: A) Código de Contratación (CC), B) Listado del personal del mes en que se ejecutaron los trabajos, con sus números de documentos de identidad y el cargo de los mismos, C) Copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales (obrero-patronal) correspondientes al mes anterior a la realización de los trabajos aprobados, D) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, actualizado al mes de la presentación de la solicitud de pago, E) Formularios FIP y FIS del personal, F) Registro Mensual de trabajos (RMT), G) Planillas de Registro Diario de Trabajos (RDT), con sus respectivas Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET) aprobadas por los Fiscalizadores de la Convocante, correspondientes al mes fenecido, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, y por último I)Todos los documentos mencionados, deberán estar bien archivados dentro de una carpeta nueva.

El resumen de los trabajos deberá constar con:

1) Fecha de ejecución de los trabajos; 2) Nº de Planillas de Registro Diario de Trabajos y 3) Cantidad realizada conforme a la lista de precios, ordenados por columnas, con sus respectivas sumatorias de acuerdo al modelo de planilla de "Registro Mensual de Trabajos"

<u>Para la elaboración de la Proforma, se deberán detallar en la misma, en cada fila</u>:

- La sumatoria de los metros ejecutados por cada ítem de trabajo, tomados de los RDT's.

- Ésas sumas parciales se multiplicarán por los índices de HCP determinados para cada ítem de trabajo.

- Los parciales de HCP por cada ítem de trabajo se multiplicarán por el precio original contratado.

- A la sumatoria parcial resultante, se adicionará el factor porcentual de reajuste (si lo hubiere).

- Por último, a ese monto resultante, se le calculará el IVA correspondiente.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación, de la Solicitud de Pago acompañada de la Liquidación Proforma correspondientes a los trabajos ejecutados previstos en las OETs, previa deducción de las multas si las hubiere.

La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección VI – Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25.

Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el Horario de Atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica..**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOB
ANDE

proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Si**

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ap = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes del servicio.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC, en ese porcentaje.

Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Se aplicarán las siguientes multas:

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

1. Por presentación de OETs para que sean fiscalizadas, sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ellas incluidos (Falta Grave). Se aplicará una multa del Veinte por ciento (20%) del total de cada OET afectada.
2. Multa del cinco por ciento (5%) del total de las OETs, en los siguientes casos: **A)** Por atraso de entrega de trabajos (plazo máximo 15 días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET); **B)** Por rechazos en dos (2) oportunidades de la misma OET y **C)** Por presencia de broza resultante de la poda en las zonas de trabajo.

Las multas serán acumulables, es decir, si una misma OET presenta las irregularidades mencionadas en el punto 1, más, las mencionadas en el punto 2 "**A, B y C**" del párrafo anterior, estas, se sumarán y entonces, alcanzarían el treinta y cinco por ciento (35%) del total de la OET afectada, según el ejemplo dado.
El Proveedor asentará la o las multas en los Registros Diarios y Mensuales, y estas serán verificadas por la UAC.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **cero coma cero treinta y tres (0,033%) por ciento**.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden

Ing. Sebastián Estecche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Ing. Sebastián Estecche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.**

Asi también, se considera causal de terminación de contrato, la suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta (60) días calendario, o por presentación en más de dos (2) ocasiones de OET para que sean fiscalizadas, sin que hayan sido ejecutados ninguno de los trabajos en ella incluidos (Falta Grave) o por incumplimiento reiterado de uno o de algunos de los puntos mencionado en la Planilla de Datos Garantizados (por más de dos (2) ocasiones).

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. Sebastián Estecche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020 para Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** detallado en el apartado – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386722. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.**

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020,** convocado por la ANDE. Según resolución N° _____/___.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de tabla]

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir dela fecha de suscripción del mismo hasta veinticuatro (24) meses.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

a) ÍTEM 1 - DEPARTAMENTO FORESTAL
b) ÍTEM 2 - AGENCIA REGIONAL ALTO PARANA
c) ÍTEM 3 - AGENCIA REGIONAL ITAPUA
d) ÍTEM 4 - AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU
e) ÍTEM 5 - AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

f) ÍTEM 6 - AGENCIA REGIONAL CANINDEYU
g) ÍTEM 7- AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES
h) ÍTEM 8 - AGENCIA REGIONAL CORDILLERA
i) ÍTEM 9 - AGENCIA REGIONAL CONCEPCION
j) ÍTEM 10 - AGENCIA REGIONAL PARAGUARI
k) ÍTEM 11 - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
l) ÍTEM 12 - AGENCIA REGIONAL GUAIRA
m) ÍTEM 13 - AGENCIA REGIONAL MISIONES
n) ÍTEM 14 - AGENCIA REGIONAL CAAZAPA
o) ÍTEM 15 - AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ
p) ÍTEM 16 - AGENCIA REGIONAL BOQUERON
q) ÍTEM 17 - AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la no presentación de la garantía en el tiempo estipulado, será causal de rescisión de contrato, por causa imputable al proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del contrato

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DEFOR
ANDE

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura DD/FOR
ANDE

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE